



# Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

**86<sup>a</sup>** sesión plenaria

Lunes 16 de diciembre de 1996, a las 15.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Razali Ismail ..... (Malasia)

*Se abre la sesión a las 15.10 horas.*

## Informes de la Segunda Comisión

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Esta tarde la Asamblea General examinará los informes de la Segunda Comisión sobre los temas 94, 95, 96 y subtemas a) a g), 97 y subtemas a) a f), 98, 99 y 12 del programa.

Solicito a la Relatora de la Segunda Comisión que presente los informes de la Segunda Comisión en una sola intervención.

**Sra. Corado-Cuevas** (Guatemala), Relatora de la Segunda Comisión: Tengo el honor de presentar los siguientes informes de la Segunda Comisión sobre los temas que la Asamblea General le asignó para su examen.

En relación con el tema 12 del programa, titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 24 del documento A/51/601 la aprobación de tres proyectos de resolución y en el párrafo 25 del mismo documento la adopción de dos proyectos de decisión.

En relación con el tema 94 del programa, titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 38 del documento A/51/602 la aprobación de un proyecto de resolución relativo al subtema a), “La crisis de la deuda externa y el

desarrollo”; dos proyectos de resolución relativos al subtema b), “La financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados”; dos proyectos de resolución relativos al subtema c), “Comercio y desarrollo”, y un proyecto de resolución relativo al subtema d), “Productos básicos”. Además, en el párrafo 39 del mismo documento recomienda la adopción de un proyecto de decisión.

Con respecto al tema 95 del programa, titulado “Cuestiones de política sectorial”, la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 16 del documento A/51/603 la aprobación de un proyecto de resolución relativo al subtema a), “Cooperación para el desarrollo industrial” y de un proyecto de resolución relativo al subtema b), “Alimentos y desarrollo agrícola sostenible”. Además, en el párrafo 17 recomienda la adopción de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 96 del programa, “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional”, la Asamblea tiene ante sí el informe de la Segunda Comisión, que figura en el documento A/51/604 y adiciones 1 a 8. En el documento A/51/604 figura la introducción al tema.

En el párrafo 7 del documento A/51/604/Add.1, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución relativo al subtema a), sobre la aplicación y el seguimiento de los principales acuerdos de consenso sobre el desarrollo.

96-87109 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de celebración de la sesión*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

En relación con el subtema b), titulado “Programa de desarrollo”, la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 7 del documento A/51/604/Add.2 la aprobación de un proyecto de resolución y, en el párrafo 8, la adopción de un proyecto de decisión.

En el párrafo 7 del documento A/51/604/Add.3, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución relativo al subtema c), sobre integración de las economías en transición en la economía mundial.

En el párrafo 7 del documento A/51/604/Add.4, presentado en relación con el subtema d), titulado “Población y desarrollo”, la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución.

En el documento A/51/604/Add.5 figura el informe de la Segunda Comisión relativo al subtema e), sobre los asentamientos humanos. En él se recomienda a la Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución, consignado en el párrafo 9.

En el párrafo 7 del documento A/51/604/Add.6, relativo al subtema f), sobre erradicación de la pobreza, la Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución.

En el párrafo 9 del documento A/51/604/Add.7, presentado en relación con el subtema g), sobre desarrollo cultural, figura un proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea.

En el párrafo 6 del documento A/51/604/Add.8, figura un proyecto de resolución que se somete a la aprobación de la Asamblea y que fue presentado en relación con el tema 96 en su conjunto.

La Asamblea General tiene también ante sí el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 97 del programa, titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, que figura en los documentos A/51/605 y adiciones 1 a 7.

En el documento A/51/605 figura la introducción al tema.

En el párrafo 8 del documento A/51/605/Add.1, presentado en relación con el subtema a), titulado “Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”, la Segunda Comisión recomienda a

la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución.

En el párrafo 8 del documento A/51/605/Add.2 figura un proyecto de resolución presentado en relación con el subtema b), sobre el período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la ejecución del Programa 21.

El documento A/51/605/Add.3, en el que figura el informe de la Segunda Comisión relativo al subtema c), acerca de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, contiene en el párrafo 7 un proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea para su aprobación.

En relación con el subtema d), titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”, la Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del documento A/51/605/Add.4.

En el párrafo 7 del documento A/51/605/Add.5, presentado en relación con el subtema e), sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras, la Segunda Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de resolución pertinente a esta cuestión.

En relación con el subtema f), sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, la Asamblea General tiene ante sí el documento A/51/605/Add.6, en cuyo párrafo 8 la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución.

El documento A/51/605/Add.7 contiene un informe de la Segunda Comisión sobre un proyecto de resolución que fue presentado en relación con el tema 97 en su conjunto. En esa adición no se recomiendan proyectos de resolución o de decisión a la Asamblea para su aprobación.

En relación con el tema 98 del programa, titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 12 del documento A/51/606 la aprobación de un proyecto de resolución, y en el párrafo 13 la aprobación de un proyecto de decisión.

Con respecto al tema 99 del programa, titulado “Capacitación e investigaciones”, la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 15 del documento A/51/607 la aprobación de un proyecto de resolución relativo al subtema a), “Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones”, y de un proyecto de

resolución relativo al subtema b), “Universidad de las Naciones Unidas”.

Me complace informar a la Asamblea General de que durante el actual período de sesiones la Segunda Comisión aprobó 28 proyectos de resolución o proyectos de decisión, que, con una sola excepción, fueron aprobados por consenso.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer a todos los miembros de la Segunda Comisión sus aportaciones a la labor de la Comisión y agradecer también al Presidente, Sr. Arjan Hamburger, y a los dos Vicepresidentes, Sr. Kheireddine Ramoul y Sr. Mohammad Djabbary, los esfuerzos que realizaron para llevar a feliz término los trabajos de la Comisión. Quiero expresar también mi agradecimiento a la Sra. Margaret Kelley, Secretaria de la Segunda Comisión, al Sr. Vladimir Zelenov, a la Sra. Maritza Struyvenberg y a los demás funcionarios de la Secretaría por su asistencia y dedicación.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Si no existe ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Primera Comisión que tiene hoy ante sí.

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Por consiguiente, las declaraciones estarán limitadas a explicaciones de voto. Las delegaciones ya han explicado en la Segunda Comisión sus respectivas posiciones con respecto a las recomendaciones que formula la Comisión, y dichas posiciones han quedado reflejadas en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que de conformidad con el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Me permito recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Antes de comenzar a adoptar medidas con respecto a las recomendaciones que figuran en los informes de la Segunda Comisión, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Segunda Comisión. Ello quiere decir que en los casos en que en la Comisión se procedió a efectuar votaciones registradas o votaciones separadas, nosotros procederemos de la misma manera. Asimismo, abrigo la esperanza de que podamos aprobar sin votación las recomendaciones que la Segunda Comisión aprobó sin votación.

## **Tema 94 del programa**

### **Cuestiones de política macroeconómica**

#### **Informe de la Segunda Comisión (A/51/602)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los seis proyectos de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 38 de su informe (A/51/602) y sobre el proyecto de decisión que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 39 del mismo informe.

La Asamblea se ocupará en primer lugar del proyecto de resolución I, titulado “Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/164).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/165).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Integración financiera mundial y

fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 51/166).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Comercio internacional y desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 51/167).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito que le son vecinos”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 51/168).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Productos básicos”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 51/169).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Documentos relativos a cuestiones de política macroeconómica”, que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 39 de su informe.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Brasil, quien desea formular una declaración en explicación de voto después de la votación.

**Sr. Florencio** (Brasil) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Argentina, Bolivia, Botswana, Chile, Lesotho, Mozambique, el Paraguay, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, el Uruguay y el Brasil.

Deseo formular algunas breves observaciones acerca de la resolución 51/167, sobre comercio internacional y desarrollo, que la Asamblea General acaba de aprobar. En la resolución la Asamblea hace suyos los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y expresa la voluntad política y la responsabilidad de los Estados Miembros en lo que concierne a la aplicación de los compromisos contraídos, y al mismo tiempo acoge con beneplácito el generoso ofrecimiento de Tailandia de ser anfitrión del décimo período de sesiones de la UNCTAD, que se celebrará en el año 2000. La Asamblea reconoce también las reformas de largo alcance consagradas en la Conferencia de Midrand, que se refieren al programa de trabajo de la UNCTAD, a su mecanismo intergubernamental, a la reforma de su secretaría y a su cooperación con otras organizaciones.

También envía un claro mensaje en el sentido de que ahora la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) debería centrarse en ejecutar su programa sustantivo de trabajo y que los ahorros generados como resultado del noveno período de sesiones de la UNCTAD se deberían volver a invertir en esferas prioritarias de la labor de la UNCTAD.

Por lo que respecta al sistema de comercio multilateral, la resolución recalca la necesidad urgente de que se siga liberalizando el comercio en los países desarrollados y en desarrollo, y por consiguiente, se mejore el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo, y subraya la importancia de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio, que se celebró en Singapur.

También subraya la importancia de que se pongan en práctica de manera plena, oportuna, continua y fiel los acuerdos de la Ronda Uruguay y la necesidad de que se aplique un criterio equilibrado a su programa interno y un

enfoque integrado a las cuestiones del medio ambiente, el comercio y el desarrollo.

Esta es la primera vez en la historia de las Naciones Unidas que una resolución sobre comercio y desarrollo es patrocinada conjuntamente por países desarrollados y en desarrollo. Este amplio patrocinio refleja la vitalidad y pertinencia de la asociación mundial para el comercio y el desarrollo.

Estamos especialmente agradecidos a los países que se han unido a los patrocinadores de esta resolución presentada por el Grupo de los 77, es decir, Australia, Belarús, el Japón, México, Noruega, la Federación de Rusia, Turquía y los Estados Unidos de América.

En gran parte, podemos atribuir este resultado a la asociación fortalecida que emergió del noveno período de sesiones de la UNCTAD, y deseamos dar las gracias a Sudáfrica, como país anfitrión y Presidente del período de sesiones, por haber realizado todos los esfuerzos posibles por lograr este resultado y mantener el impulso generado por el consenso logrado en Midrand.

El amplio consenso que hemos logrado en esta resolución es un ejemplo para la futura labor de la Segunda Comisión.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 94 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 95 del programa**

### **Cuestiones de política sectorial**

#### **Informe de la Segunda Comisión (A/51/603)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 16 de su informe (A/51/603) y sobre el proyecto de decisión que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 17 del mismo informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I, titulado “Cooperación para el desarrollo industrial”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/170).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución II, titulado “Alimentos y desarrollo agrícola sostenible”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/171).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión titulado “Informe del Secretario General sobre el aprovechamiento de los recursos de agua dulce para la producción alimentaria y agrícola”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 95 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 96 del programa**

### **Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional**

#### **Informe de la Segunda Comisión (Partes I y IX) (A/51/604 y Add.8)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Examinaremos primero la Parte I del informe de la Segunda Comisión, que figura en el documento A/51/604. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide tomar nota de la Parte I del informe de la Segunda Comisión?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a la Parte IX del informe de la Segunda Comisión, que figura en el documento A/51/604/Add.8.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 6 de la Parte IX de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución, titulado “La comunicación para los programas de

desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/172).*

**a) Aplicación y seguimiento de los principales acuerdos de consenso sobre el desarrollo**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte II)**  
(A/51/604/Add.1)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 7 de la Parte II de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/173).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema a) del tema 96 del programa?

*Así queda acordado.*

**b) Programa de desarrollo**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte III)**  
(A/51/604/Add.2)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 7 de la Parte III de su informe y sobre el proyecto de decisión que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 8 del mismo informe.

Pasaremos primero al proyecto de resolución, titulado “Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo

mediante la asociación”, que fue aprobado por la Segunda Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/174).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión, titulado “Documento relativo a un programa de desarrollo”, que fue aprobado por la Segunda Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta fase de nuestro examen del subtema b) del tema 96 del programa.

**c) Integración de las economías en transición en la economía mundial**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte IV)**  
(A/51/604/Add.3)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 7 de la Parte IV de su informe. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/175).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del subtema c) del tema 96 del programa?

*Así queda acordado.*

**d) Población y desarrollo**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte V)**  
(A/51/604/Add.4)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 7 de la Parte V de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Ejecución del Programa de Acción de la Conferen-

cia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/176).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema d) del tema 96 del programa?

*Así queda acordado.*

**e) Asentamientos humanos**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte VI)**  
(A/51/604/Add.5)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 9 de la Parte VI de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/177).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema e) del tema 96 del programa?

*Así queda acordado.*

**f) Erradicación de la pobreza**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte VII)**  
(A/51/604/Add.6)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 7 de la Parte VII de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza”. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/178).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema f) del tema 96 del programa?

*Así queda acordado.*

**g) Desarrollo cultural**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte VIII)**  
(A/51/604/Add.7)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 9 de la Parte VIII de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Informe de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo”. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/179).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema g) del tema 96 del programa?

*Así queda acordado.*

**Tema 97 del programa (continuación)**

**Medio ambiente y desarrollo sostenible**

**Informe de la Segunda Comisión (Partes I y VIII)**  
(A/51/605 y Add.7)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea tomar nota de las Partes I y VIII del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 97 del programa?

*Así queda acordado.*

**a) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte II)**  
(A/51/605/Add.1)

**Informe de la Quinta Comisión (A/51/722)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 8 de la Parte II de su informe.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/51/722.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado "Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África". ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/180).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema a) del tema 97 del programa?

*Así queda acordado.*

**b) Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la ejecución del Programa 21**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte III)**  
(A/51/605/Add.2)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 8 de la Parte III de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/181).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema b) del tema 97 del programa?

*Así queda acordado.*

**c) Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte IV)**  
(A/51/605/Add.3)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 7 de la Parte IV de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado "Convenio sobre la Diversidad Biológica". ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/182).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema c) del tema 97 del programa?

*Así queda acordado.*

**d) Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte V)**  
(A/51/605/Add.4)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 7 de la Parte V de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/183).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema d) del tema 97 del programa?

*Así queda acordado.*

**e) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

**Informe de la Segunda Comisión (Parte VI)**  
(A/51/605/Add.5)



**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 7 de la Parte VI de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/184).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema e) del tema 97 del programa?

*Así queda acordado.*

#### f) Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

##### Informe de la Segunda Comisión (Parte VII) (A/51/605/Add.6)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 8 de la Parte VII de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/185).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema f) del tema 97 del programa y el tema 97 en su conjunto?

*Así queda acordado.*

#### Tema 98 del programa (continuación)

##### Actividades operacionales para el desarrollo

##### Informe de la Segunda Comisión (A/51/606)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea va a adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 12 de su informe y sobre el proyecto de decisión

que la Comisión recomienda en el párrafo 13 del mismo informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución, titulado “Progresos hechos a mediados del decenio en la aplicación de la resolución 45/217 de la Asamblea General sobre la Cumbre Mundial en favor de la Infancia”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/186).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasamos a continuación al proyecto de decisión titulado “Informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Hemos terminado esta etapa de nuestro examen del tema 98 del programa.

#### Tema 99 del programa

##### Capacitación e investigaciones

##### Informe de la Segunda Comisión (A/51/607)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre los dos proyectos de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 15 de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I, titulado “Universidad de las Naciones Unidas”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I* (resolución 51/187).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución II, titulado “Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/188).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 99 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 12 del programa** (*continuación*)

### **Informe del Consejo Económico y Social (A/51/601)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre los tres proyectos de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 24 de su informe y sobre los dos proyectos de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 25 del mismo informe.

Someteré a la Asamblea una por una las recomendaciones de la Segunda Comisión. Una vez que se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán de nuevo la oportunidad de explicar su voto.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I, titulado “Arreglos institucionales para la ejecución del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra”. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/189).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

#### *Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti,

Ecuador, Egipto, Eritrea, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

#### *Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América, Vanuatu.

#### *Abstenciones:*

Bahamas, Barbados, Belarús, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Estonia, Fiji, Gambia, Georgia, Granada, Kenya, Letonia, Liberia, Lituania, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Paraguay, Ucrania, Uruguay.

*Por 133 votos contra 3 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/190).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución III, titulado “Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 51/191).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a los dos proyectos de decisión que figuran en el párrafo 25 del informe.

El proyecto de decisión I se titula "Documentos relativos al informe del Consejo Económico y Social". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión I?

*Queda aprobado el proyecto de decisión I.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II se titula "Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 1997-1998". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión II?

*Queda aprobado el proyecto de decisión II.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Ahora daré la palabra a los representantes que deseen hacer declaraciones para explicar su posición.

**Sr. Robinson** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos celebran que se haya aprobado hoy la Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales. Este logro es el resultado de los esfuerzos realizados por los Estados Unidos y una amplia coalición de patrocinadores para instar a la adopción inmediata y eficaz de medidas internacionales contra la corrupción y el soborno de funcionarios públicos extranjeros en el comercio internacional. Agradezco a todos los patrocinadores sus valiosas contribuciones, así como a las otras muchas delegaciones que participaron constructivamente en la redacción de esta resolución.

En su intervención en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente Clinton pidió a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas que actuaran contra las nuevas amenazas para nuestra seguridad común que surgen en una época de mundialización. La corrupción y el soborno son uno de esos temas. Hay que erradicar la corrupción, ya sea que proceda del tráfico de drogas o armas o procede de otro tipo de comercio legal.

La aprobación por consenso de esta Declaración en el Consejo Económico y Social y ahora en la Asamblea General es prueba del reconocimiento mundial de que hay que tomar medidas urgentes para erradicar esta práctica corrosiva.

El soborno distorsiona los mercados y obstaculiza el rendimiento económico tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En los mercados mundiales, sustituye la calidad, el rendimiento y la adecuación por

el cohecho. El soborno menoscaba la rendición democrática de cuentas. Los gobiernos débiles se debilitan aún más con la corrupción y las nuevas democracias están en peligro. Finalmente, el soborno crea una barrera a la competencia y el comercio abiertos, poniendo en inferioridad de condiciones a las compañías que no adoptan esa práctica. Se castiga a las compañías que tienen prácticas comerciales legítimas.

Muchos han aducido que el soborno ha sido una práctica habitual en el comercio internacional. Sin embargo, hoy es cada vez más evidente que la tendencia se está invirtiendo. Las naciones civilizadas están trabajando juntas para elevar las normas éticas, para defender el comercio justo y honrado y oponerse a las prácticas corruptas.

El compromiso de los Estados Unidos con esta labor es de larga data. Nuestra Ley sobre Prácticas Corruptas en el Exterior, aprobada hace casi 20 años, fue el primer golpe duro contra el soborno en el comercio internacional.

Hace dos años los Estados Unidos encabezaron los esfuerzos en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos que llevaron a la aprobación por dicha Organización de la Recomendación relativa al soborno en las transacciones comerciales internacionales, un hito importante en la batalla contra la corrupción. En la Recomendación se pide a los Estados Miembros que adopten medidas concretas y significativas para combatir el soborno. El éxito en la negociación de la Recomendación de 1994 puso en marcha varias iniciativas en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y en otros foros. En abril, las naciones de dicha Organización se pusieron de acuerdo en que se deben suprimir las exenciones tributarias del soborno pagado a funcionarios extranjeros. En mayo, los Ministros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos se comprometieron en principio a tipificar eficaz y coordinadamente como delito el soborno de funcionarios públicos y a examinar propuestas específicas en su reunión ministerial de mayo de 1997 para lograrlo.

En este hemisferio, la Organización de los Estados Americanos aprobó en marzo de este año la Convención Interamericana contra la Corrupción. La Convención equivale a una firme declaración política de los dirigentes del hemisferio de que no seguirán tolerando los efectos corrosivos de la corrupción en el mercado libre y en el sistema democrático.

Las instituciones financieras internacionales también se han sumado a la lucha contra la corrupción y el soborno. El Director Gerente del Fondo Monetario Internacional y el

Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento han hablado sobre el papel de sus instituciones respectivas en este esfuerzo. En septiembre el Comité Interino publicó la Alianza para el crecimiento sostenible de la economía mundial, en la que se hizo un llamamiento a la promoción del buen gobierno y a la lucha contra la corrupción.

Finalmente, mi delegación se congratula de que estas actividades se iniciaran en el Consejo Económico y Social. Creemos que la forma más eficaz de revitalizar el Consejo Económico y Social es que éste haga frente a las difíciles cuestiones relativas a varios sectores de gran importancia y pertinencia como ésta de la que estamos tratando.

La decisión de hoy de la Asamblea General es la primera declaración de intenciones verdaderamente mundiales en pro de la erradicación de esa práctica. Pedimos a todos los gobiernos que apliquen rápida y eficazmente las disposiciones de esta Declaración y que apoyen medidas efectivas en otros foros regionales y mundiales contra las prácticas comerciales corruptas en el exterior.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Irlanda, que hablará en nombre de la Unión Europea.

**Sr. Murphy** (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Como indicó la Unión Europea con motivo de la aprobación de la correspondiente resolución en el período de sesiones recientemente reanudado del Consejo Económico y Social —y copias de esa declaración están disponibles en la Sala—, apoyamos firmemente el espíritu del proyecto de resolución II que figura en el documento A/51/601. Por ello nos hemos sumado al consenso sobre este texto.

A juicio de la Unión Europea, la tipificación como delito de la corrupción, y en particular la corrupción en sus aspectos internacionales, es una cuestión compleja. Todo intento de abordarla requiere necesariamente un examen profundo del tema por expertos jurídicos. Ese examen entraña inevitablemente un estudio de las diversas maneras de hacer frente al problema con más eficacia, incluida la posible negociación de los instrumentos internacionales apropiados. La Unión está dispuesta a estudiar activamente, con todos nuestros asociados, la forma en que las Naciones Unidas pueden continuar examinando esta cuestión con más eficacia. En este contexto, creemos firmemente que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es el foro más apropiado para adoptar medidas.

Como indicó la Unión Europea durante las negociaciones que llevaron a la aprobación del texto actual, teníamos

algunas preocupaciones concretas en este sentido. Especialmente, consideramos que las definiciones jurídicas no deberían haberse incluido en una declaración política, sobre todo porque difieren de textos ya convenidos en otros foros. En nuestra opinión, el texto que se acaba de aprobar no prejuzga las negociaciones futuras en este contexto.

**Sr. Petrella** (Argentina): En nombre del Gobierno argentino, deseo manifestar mi satisfacción por la aprobación de la Declaración contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales. Con la adopción del referido documento, culmina un proceso iniciado años atrás en esta Organización que fue firmemente impulsado por Argentina desde su origen.

Con la ratificación mencionada, se evidencia una vez más la viabilidad creciente de las Naciones Unidas para discutir y elaborar ideas que ulteriormente pasan a ser obligatorias para los países, a través de la acción de los propios gobiernos o de los correspondientes organismos internacionales.

Deseo destacar particularmente que la lucha contra la corrupción encontró respuesta eficaz en las Naciones Unidas desde ámbitos distintos. Se la estudió desde el Consejo Económico y Social hasta la Tercera Comisión, la Segunda Comisión e incluso la Sexta Comisión. En todos esos ámbitos, se llegó a la conclusión de que la corrupción, además de atentar contra la eficacia del sistema republicano, acrecienta las dificultades del comercio, genera aumentos arbitrarios de tarifas, distorsiona las inversiones y, consecuentemente, debilita el desarrollo integral en perjuicio de los pueblos. En otras palabras, la corrupción es un fenómeno que en última instancia vulnera derechos humanos fundamentales.

Esto motivó el acompañamiento de Argentina a las iniciativas para erradicarla activamente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en la Organización de los Estados Americanos, en las Naciones Unidas y en otros organismos interesados. Y es además la razón fundamental por la que el Gobierno nacional dispuso la creación de una oficina central de ética y el dictado de un código de ética para los funcionarios públicos.

*El Sr. Van Dunem "Mbinda" (Angola), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Con ello se cumple la recomendación contenida en la resolución del Consejo Económico y Social recientemente aprobada que, en su anexo, incorpora el código internacional de conducta para los titulares de cargos públicos.

**Sr. Vivas** (Venezuela): Como patrocinadores iniciales de la resolución adoptada hace pocas semanas por el Consejo Económico y Social, el Gobierno de Venezuela se complace sumamente por la adopción de este texto en este recinto de la Asamblea General, en el marco del tema 12 del programa.

Estamos convencidos de que la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales constituye un avance significativo de la comunidad internacional, por cuanto la lucha contra todas las formas de corrupción, el soborno y las prácticas ilícitas conexas tiene que ser integral y requiere de la acción solidaria de todos los Estados. Tenemos la esperanza de que esta Declaración pueda constituirse en la base para construir paulatinamente una convención universal en contra del nefasto flagelo de la corrupción.

No podemos dejar pasar este momento sin expresar la satisfacción de mi delegación por la iniciativa tomada por los Estados Unidos y por el valioso apoyo de numerosas delegaciones para sacar adelante este ejercicio en el ámbito multilateral de las Naciones Unidas, el cual refuerza las medidas acordadas a nivel regional por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la Conferencia especializada sobre la lucha contra la corrupción, realizada en Caracas en marzo de 1996.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los capítulos del informe del Consejo Económico y Social asignados a la Segunda Comisión?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha concluido así su examen de todos los informes de la Segunda Comisión.

#### **Tema 98 del programa** (*continuación*)

#### **Actividades operacionales para el desarrollo**

##### **Conmemoración del cincuentenario de las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

##### **Proyecto de resolución** (A/51/L.59)

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Rumania para que presente el proyecto de resolución A/51/L.59.

**Sr. Gorita** (Rumania) (*interpretación del inglés*): Tengo el privilegio de presentar, en nombre de un gran número de patrocinadores, el proyecto de resolución titulado “Conmemoración del cincuentenario de las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia”, que figura en el documento A/51/L.59.

La parte dispositiva del proyecto de resolución felicita al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con motivo de su cincuentenario y encomia al Fondo por la importante contribución que ha hecho durante sus primeros 50 años como promotor de la supervivencia, el desarrollo y la protección de la infancia y como defensor de los derechos del niño.

El breve texto de este proyecto de resolución tiene tras de sí una larga e impresionante historia de dedicados e incesantes esfuerzos en beneficio de los niños de todo el mundo. La historia del UNICEF trata acerca de niños cuyas vidas fueron alcanzadas en algún momento por una organización singular que trataba de cumplir su noble misión humanitaria. El tema de esta historia no es el UNICEF en sí mismo, sino las vidas de los niños que padecen necesidades, independientemente del color, el credo o la nacionalidad, y la labor cumplida a pesar de las muchas fuerzas de la división en un mundo perturbado.

Los logros del UNICEF no son trofeos de la buena voluntad internacional sino un deber fundamental de la familia de naciones. Por mucho que se haya hecho, nunca es suficiente. Nada parece más simple que ayudar a mejorar la vida de los niños. En realidad, nada podría ser más desafiante y complejo. La única parte simple es que en la actualidad todos están de acuerdo en que el niño tiene derecho a esa ayuda. Como declara la Declaración de los Derechos del Niño,

“la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle”.  
(*resolución 1386 (XIV), párrafo quinto del preámbulo*)

Mucho puede decirse acerca de lo que debemos hacer para la supervivencia, el desarrollo y la protección de la infancia. Hoy simplemente se invita a la Asamblea a reconocer y encomiar el papel del UNICEF en beneficio de los niños del mundo y alentarlos a que actúen aún mejor en el futuro. El proyecto de resolución que hemos de aprobar es un modesto símbolo de nuestro respeto y apoyo. Deseo agradecer a los patrocinadores de este proyecto de resolución, que se nos unieron en una cantidad impresionante.

Antes de concluir, tengo el placer de informar a la Asamblea que los siguientes países han sumado sus nombres a la lista de autores: Argelia, Antigua y Barbuda, Australia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Chile, Congo, República Checa, Djibouti, Eritrea, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malta, Islas Marshall, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Omán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Senegal, Túnez, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Viet Nam y Zimbabue.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.59. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/51/L.59?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/192).

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 98 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 56 del programa** (*continuación*)

#### **La situación en Bosnia y Herzegovina**

##### **Proyecto de resolución** (A/51/L.62)

**Sr. Nobilo** (Croacia) (*interpretación del inglés*): Hoy, cuatro años después del primer debate sobre este tema en la Asamblea General, por fin nos hallamos en una situación nueva y promisoria. Actualmente Bosnia y Herzegovina es un país libre de la horrenda violencia que conmovió al mundo, un país en el que reina cierta paz que el mundo entero celebra. Es también, en gran medida, un nuevo país, con un nuevo nombre, nuevas estructuras internas y un nuevo Gobierno. Si bien el país aún enfrenta diversas dificultades en la aplicación del Acuerdo de Paz, hay grandes esperanzas de que la paz actual se mantenga y de que todos los problemas, tanto los pendientes de solución como los que puedan surgir, se resuelvan mediante negociaciones y no, como en el pasado, a través de la violencia.

De hecho, esta situación nueva y promisoria nos hace mirar hacia el futuro y tender a dejar atrás el difícil pasado. Empero, si bien Croacia prefiere mirar hacia el futuro, también debe reflexionar sobre el pasado. Para nuestro país, que ha padecido debido a las mismas causas y debido a

algunas de las mismas consecuencias de la agresión que Bosnia y Herzegovina, hay algunos elementos del pasado que son demasiado importantes como para verse olvidados o empañados por la conveniencia política cuando avanzamos desde un nuevo punto de referencia. Al perder de vista el pasado, quizá prepararemos el terreno para que las generaciones futuras retornen a la violencia con ira errónea y sobre la base de premisas falsas.

Lo que es más importante, la Asamblea no puede consentir ni aceptar los probables intentos futuros de cambiar la definición de los orígenes y las onerosas dimensiones de este conflicto o de su agresor y sus víctimas. En el pasado hemos presenciado demasiados intentos de equiparar al agresor con las víctimas y de justificar el expansionismo violento afirmando que se basa en el nacionalismo defensivo.

De manera similar, la Asamblea no puede pasar por alto el papel positivo que Croacia ha desempeñado con respecto a Bosnia y Herzegovina. Croacia fue el primero en organizar la defensa de Bosnia y Herzegovina junto con autoridades del Gobierno de Bosnia y Herzegovina que tenían la misma visión de futuro, salvando así al país de la destrucción completa en 1992. El año pasado, en respuesta a llamamientos de las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina, Croacia tomó medidas nuevamente. Primero, en agosto, salvó a la zona segura de Bihac de correr la misma suerte que Srebrenica, y luego, en septiembre y octubre, aseguró el equilibrio en Bosnia que allanó el camino para la paz actual.

Además, a lo largo de los cinco últimos años, el Gobierno de Croacia ha gastado más recursos per cápita que cualquier otro Gobierno para atender a la seguridad y las necesidades de más de 800.000 refugiados bosnios que pasaron entonces por Croacia. A fines de este año, el Gobierno habrá gastado casi 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos en su atención —aproximadamente 560 millones de dólares en gastos directos del presupuesto. Asimismo, todavía tiene a su cargo a 180.000 refugiados bosnios, además de sus propias 200.000 personas desplazadas.

El papel positivo desempeñado por Croacia en Bosnia se ve a menudo menospreciado debido a la lucha que tuvo lugar entre las comunidades bosnia y croata en Bosnia central en 1993. Este hecho lamentable no puede examinarse sin tener en cuenta dos cuestiones importantes. En primer lugar, la causa directa del conflicto fue una situación insostenible de escasos recursos, en la que las tres cuartas partes de la población de Bosnia y Herzegovina se vieron

obligadas a vivir en la cuarta parte de su territorio. En segundo lugar, la pesada carga de los refugiados y la amenaza militar planteada por el conflicto para la estratégica costa de Dalmacia se transformaron en última instancia en una cuestión crítica para la seguridad interna y la soberanía de Croacia, momento en que Croacia tuvo que responder con la cooperación de la comunidad internacional.

Como lo señaló el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país en la conferencia celebrada en París el mes pasado, en el futuro Croacia tiene la intención de dejar de participar activamente en esa cuestión. A lo largo de los cinco últimos años, debido a la grave inestabilidad en ese país y a la falta de consenso internacional sobre el modo adecuado de estabilizar la situación, Croacia ha tenido que participar de una manera que le permita asegurar su propia existencia y estabilidad interna.

Consideramos que la nueva estructura interna de Bosnia y Herzegovina proporciona, en estas circunstancias, un mecanismo aceptable, y quizá el mejor que pueda lograrse, para garantizar la estabilidad en ese país. Esa estabilidad puede fortalecerse más vinculando a la Federación con las estructuras económicas y de seguridad europeas. Sin embargo, si una de las partes intenta cambiar la actual estructura interna, ello puede causar inestabilidad. Una Bosnia y Herzegovina inestable siempre plantearía una grave amenaza a la seguridad interna de Croacia debido a la singular relación geopolítica entre los dos países. Si tal inestabilidad tiene lugar, Croacia siempre actuará para proteger su seguridad y soberanía, aunque primero procurará obtener la cooperación de la comunidad internacional.

En estos momentos, Croacia considera que la celebración de elecciones municipales es el próximo paso más importante para la reintegración del país. La elección de nuevas autoridades locales escogidas por el pueblo y que cuenten con el apoyo legítimo de la comunidad internacional puede ser el único medio de dar nuevo impulso a los intentos del pasado de hacer regresar a los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares. Por cierto, el regreso de un número considerable de refugiados y personas desplazadas es el modo óptimo de reintegrar a Bosnia y Herzegovina.

El regreso de los refugiados también es importante para Croacia debido a la carga excepcional que representan, como mencionamos anteriormente. Lamentablemente, en el año transcurrido, sólo aproximadamente 36.000 refugiados bosnios han regresado a Bosnia y, de ellos, muy pocos han

regresado a zonas bajo control de los bosnios o de los serbios de Bosnia.

El regreso de los refugiados es también la clave del éxito de la Federación. Sin el regreso de aproximadamente 130.000 croatas de Bosnia a las zonas bajo control de los bosnios en Bosnia central, los croatas de Bosnia tendrán pocos incentivos para compartir el poder en la Federación. Bosnia central, hogar de un tercio de la población croata de Bosnia, que en su mayoría se encuentra ahora desarraigada, es ciertamente la clave del éxito de la Federación.

Actualmente, el hecho de que los croatas no hayan regresado a Bosnia central se debe no sólo a los obstáculos interpuestos por diversas autoridades locales ilegítimas, sino también a la distribución no equitativa de la asistencia internacional en esa región y a la falta total de investigaciones por parte del Tribunal Penal Internacional de los crímenes de guerra cometidos contra los croatas en Bosnia central.

Un Gobierno que es miembro del Grupo de Contacto ha informado a mi Gobierno que el 97% de la asistencia para Bosnia se ha distribuido por conducto de las autoridades bosnias. Si la información es correcta, este tipo de distribución es inaceptable.

El hecho de que no se haya investigado y enjuiciado a los responsables de crímenes cometidos contra los croatas en Bosnia central fomenta peligrosos sentimientos de culpa colectiva y desalienta la reconciliación necesaria. Hasta que no se tomen medidas para revertir estos dos procesos, los croatas no se sentirán seguros al regresar a Bosnia central. Según una encuesta fidedigna de un gobierno occidental, es posible que, de los tres grupos en Bosnia, los croatas de Bosnia hayan sufrido el mayor grado de daños personales. Esto se aplica especialmente a los croatas de Bosnia central, que se vieron sitiados por dos ejércitos durante años. Lamentablemente, el Tribunal no ha acusado a ningún responsable de delitos cometidos contra este subgrupo regional, mientras que, de todos los subgrupos regionales, quizá el propio grupo tenga el número más elevado —15— de residentes acusados. Por cierto, esto es también muy alarmante.

Otro elemento que ha retardado la puesta en marcha de la Federación es la falta total de espacio laboral y habitacional para los croatas en Sarajevo, capital del Estado y de la Federación. Menos del 5% del total de la población croata de Bosnia vive actualmente en Sarajevo; si los croatas han de compartir equitativamente el trabajo de la Federación, debemos encontrarles lugar inmediatamente

para que vivan y trabajen en Sarajevo. Por ello, mi delegación procuró activamente que esta situación se pusiera de manifiesto en el proyecto de resolución relacionado con este tema del programa.

Nuestro texto se incorporó en el párrafo 12 de la versión actual del proyecto, por el cual la Asamblea General:

“insta a las organizaciones internacionales pertinentes a que consideren la posibilidad de prestar asistencia para satisfacer las necesidades de infraestructura de las nuevas instituciones comunes de Bosnia y Herzegovina en Sarajevo, la capital del Estado y la Federación de Bosnia y Herzegovina”. (A/51/L.62, párr. 12)

Damos gracias a la Asamblea por su apoyo en esta materia de gran trascendencia. También damos gracias a los patrocinadores del proyecto de resolución y a la delegación de Bosnia por haber apoyado nuestro texto, a pesar del hecho de que no hayamos podido sumarnos a los patrocinadores del proyecto de resolución. Nuestro patrocinio está supeditado a que la Presidencia de Bosnia apoye plenamente el proyecto de resolución. Apoyamos plenamente el proyecto de resolución y votaremos a favor de él, pero atribuimos un valor aún mayor a la cohesión y el adelanto en lo atinente a las nuevas instituciones comunes de Bosnia y Herzegovina, y esperamos conocer la posición de la Presidencia antes de patrocinar el proyecto de resolución.

**Sr. Bohayevsky** (Ucrania) (*interpretación del inglés*): Por fin, la comunidad internacional puede exhalar un suspiro de alivio. Un año después de la firma del Acuerdo de Paz en París, en diciembre de 1995, podemos declarar definitivamente que la última guerra del período de la guerra fría en Europa central se ha acabado. No es un secreto que las causas de dicha guerra tienen sus raíces profundas en el carácter totalitario de la sociedad que prevaleció en la región por más de 50 años.

Al mismo tiempo, debemos darnos cuenta de que aunque la guerra de Bosnia se haya detenido, la paz está lejos de haberse restaurado totalmente en los Balcanes. Varias de las causas principales de la guerra civil en Bosnia y Herzegovina aún no han sido eliminadas, y sólo con la continuación de una presencia internacional firme, tanto militar como civil, podrá evitarse la reanudación de las hostilidades incluso en menor escala.

En este sentido, queremos manifestar nuestra satisfacción por los resultados de la segunda Conferencia sobre la Aplicación del Acuerdo de Paz, celebrada en Londres

recientemente, en la que se aprobó un plan de consolidación de la paz conocido como el Plan de Acción.

La Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR), establecida en virtud de la resolución 1031 (1995) del Consejo de Seguridad, ha cumplido con éxito su misión. Por consiguiente, debemos encomiar a la IFOR por haber estabilizado la situación en la región y creado condiciones militares y políticas favorables para la celebración de elecciones libres y democráticas en Bosnia y Herzegovina, las que tuvieron lugar en septiembre de 1996. Ha comenzado la siguiente etapa del proceso de paz en los Balcanes. Nuestra delegación considera que el objetivo primordial de la presencia internacional en Bosnia y Herzegovina consiste en consolidar este proceso y hacerlo irreversible.

Por ello Ucrania apoya la creación de la Fuerza de Estabilización, establecida por un período previsto de 18 meses en virtud de la resolución 1088 (1996) del Consejo de Seguridad, de 12 de diciembre de 1996. A nuestro criterio, esta misión es necesaria principalmente para que actúe como una fuerza de disuasión autorizada para impedir las hostilidades, promover el proceso de control de armamentos, brindar un apoyo amplio a la reconstrucción civil y fortalecer la seguridad para la celebración de las elecciones municipales, previstas para el próximo verano.

Al respecto, quiero recalcar que mi país está dispuesto a participar en la Fuerza de Estabilización. Pese a la muy difícil situación económica nacional, el Gobierno de Ucrania está haciendo todo lo posible para asignar los recursos financieros necesarios para seguir contribuyendo con el batallón ucranio que actualmente forma parte de la IFOR. Al mismo tiempo, estamos considerando la posibilidad de ofrecer, en condiciones precisas, varios servicios de las fuerzas armadas ucranias, en particular, ciertos tipos de unidades de ingeniería y de servicios de transporte aéreo, así como efectivos para la construcción de vías férreas, para ayudar a las actividades de reconstrucción en la región.

Aparte del éxito de la misión cumplida por la IFOR, también puede considerarse un éxito la celebración de elecciones generales en Bosnia y Herzegovina, que tuvieron lugar el 14 de septiembre de 1996, así como sus resultados. Las elecciones libres y democráticas en Bosnia han establecido una base firme para la consolidación de un Estado unido. Además, han abierto las puertas a la formación de nuevas instituciones comunes en Bosnia y Herzegovina. Ucrania acoge con beneplácito la constitución de la Presidencia colectiva y el Consejo de Ministros, y espera que sus



actividades estén orientadas hacia el acercamiento de las Entidades que componen Bosnia y Herzegovina y que ambas instituciones funcionen eficazmente, para bien de todos los pueblos de Bosnia y Herzegovina.

Al mismo tiempo, lamentablemente, las elecciones mencionadas han puesto de manifiesto que sigue habiendo una profunda discordia étnica en la sociedad bosnia. Es por ello que, en esta etapa, debe prestarse una atención especial a las medidas para el fortalecimiento de la confianza mutua entre las comunidades étnicas de Bosnia y Herzegovina. En este contexto, creemos que sería de la máxima importancia la celebración de una conferencia general de las fuerzas bosnias amantes de la paz, incluidos los representantes de todos los partidos y grupos políticos y públicos que apoyen la reintegración de Bosnia y Herzegovina.

La historia nos ha enseñado que, en muchos casos, la paz duradera sólo puede sostenerse si va acompañada por la justicia. A nuestro entender, el éxito de la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia es un elemento clave para la estabilidad de la región. Sus investigaciones deben realizarse sobre la base de la neutralidad y la imparcialidad, lo que constituye la esencia misma de la justicia. Sólo en estas condiciones sus actividades podrán contribuir a la consolidación pacífica de Bosnia y Herzegovina.

No podemos dejar de mencionar el problema de la restitución de los derechos de las minorías nacionales que no pertenecen a las Entidades constitutivas, como la de los ucranios étnicos. En este contexto, es preciso que se tomen medidas eficaces para eliminar los obstáculos que dificultan el regreso pronto, seguro y ordenado de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares. En nuestra opinión, la asistencia internacional es necesaria para facilitar su retorno y su reintegración, incluida la construcción de viviendas e infraestructura básica.

La paz no llegará con el toque de una varita mágica. La consolidación de la paz es un proceso difícil, que lleva tiempo y requiere paciencia y recursos financieros y materiales. En última instancia, la paz duradera se basa en la prosperidad económica de una sociedad y de cada uno de sus miembros.

Nuestra delegación piensa que la reconstrucción económica es la que finalmente definirá la viabilidad de una Bosnia y Herzegovina unida. En el proceso de restauración y reconstrucción de ese Estado debe otorgarse la máxima prioridad a los proyectos que tiendan a unir a las Entidades y a promover la cooperación económica entre ellas. Huelga decir que todos los grupos étnicos que viven en Bosnia y

Herzegovina deben gozar equitativamente de las ventajas de la reconstrucción económica pacífica, incluida la asistencia financiera internacional.

En este contexto, permítaseme recordar a este órgano que en el documento final de la primera Conferencia de Londres sobre la Aplicación del Acuerdo de Paz se estipuló la creación de oportunidades económicas substanciales para los países vecinos de la ex Yugoslavia. De hecho, la frontera occidental de Ucrania está más cerca de Sarajevo que de Kiev, su capital.

Consideramos que la participación de Ucrania y de otros Estados ribereños del Danubio en el proceso de restauración y reconstrucción de la devastada economía de Bosnia constituye una justa compensación por los miles de millones de dólares que perdieron Ucrania y otros Estados como resultado de su observancia estricta de las sanciones económicas que el Consejo de Seguridad impuso a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Debe tenerse en cuenta que, al sufrir esas pérdidas económicas, Ucrania contribuyó directamente al inicio del proceso de Dayton.

Todos los esfuerzos de la comunidad internacional serán en vano si los dirigentes de las Entidades carecen de la voluntad política necesaria para enterrar profundamente las hachas de la guerra y construir, ladrillo por ladrillo, un sólido puente de paz. Entendemos también que la responsabilidad primordial en lo que hace al establecimiento de una paz duradera en la región y al logro de la reconciliación y la rehabilitación económica, política y social recae sobre los hombros de los pueblos de Bosnia y Herzegovina. Deseamos éxito en este importante empeño.

**Sr. Ka** (Senegal) (*interpretación del francés*): A causa de sus horrores, de la destrucción masiva, del impresionante número de personas desplazadas y de las múltiples violaciones de los derechos y la dignidad de la persona, la guerra librada en el territorio de la ex Yugoslavia ha constituido a lo largo de los últimos años uno de los episodios más sombríos y dramáticos de la historia de nuestro mundo contemporáneo.

Desafortunadamente, los pueblos de Bosnia y Herzegovina, que durante largo tiempo habían constituido el perfecto ejemplo de una cohabitación y de una armoniosa convivencia interracial e interreligiosa, han pagado caro tributo a esta guerra. De allí que la comunidad internacional se haya sentido tan aliviada cuando el 21 de noviembre de 1995 se anunció la concertación del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, que tuvo lugar en Dayton,

y cuando el 14 de diciembre de 1995 las diferentes partes involucradas en el conflicto firmaron el Acuerdo en París. En un año, gracias a los loables esfuerzos desplegados por la comunidad internacional toda, se han logrado importantes avances en el ámbito del mantenimiento y la consolidación de una paz que, aunque imperfecta, distaba mucho de ser evidente antes de la firma del Acuerdo de Dayton.

El 15 de diciembre de 1995 el Consejo de Seguridad, a través de su resolución 1031 (1995), acogió con beneplácito el despliegue de la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) en Bosnia y Herzegovina. La presencia de esta Fuerza, combinada con la de la Fuerza Internacional de Policía (IPTF), ha permitido crear las condiciones propicias para el retorno de una cierta normalidad, si bien cabe subrayar que queda aún mucho por hacer. En efecto, se han producido numerosos acontecimientos positivos. La IFOR, en colaboración con la IPTF, ha podido garantizar el mantenimiento de la cesación del fuego en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, y continúa imperando el orden en sectores en los que el peligro de tiranteces y de incidentes sigue siendo muy elevado.

Nuestra mayor satisfacción se produjo como consecuencia de la organización de las elecciones generales, que se celebraron con éxito el 14 de septiembre de 1996 y en las que participaron más de 2,5 millones de personas. Esta gran demostración de valentía y civismo ha abierto las puertas a la puesta en vigor —por cierto, aún vacilante— de instituciones comunes en Bosnia y Herzegovina.

Pese a estos progresos, que cabe encomiar y estimular, la situación en Bosnia y Herzegovina sigue siendo frágil, pues algunas partes aún no han dado prueba de la buena fe necesaria para lograr poner en vigor ciertos aspectos importantes del Acuerdo de Paz. La misión encomendada al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia constituye un ejemplo al respecto. El 19 de noviembre pasado el Presidente del Tribunal, Magistrado Antonio Cassese, presentó en este mismo Salón su tercer informe anual, en el que ofrece un panorama claro y completo de la labor que ha llevado a cabo el Tribunal.

Pese a que el saldo general es positivo, y que las circunstancias han sido con frecuencia difíciles, cabe constatar que aún deben lograrse progresos. En efecto, la falta de cooperación de ciertas partes, en especial en lo que concierne a la persecución y detención de criminales de guerra conocidos, sigue siendo a la vez decepcionante e inquietante. No puede haber paz sin justicia ni justicia sin ley. El Tribunal Internacional, al que hemos dotado de esta

prerrogativa, debe poder actuar en procura de la justicia. Están en juego su credibilidad y su autoridad.

La libertad de circulación y el regreso de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares distan mucho de estar asegurados, y constituyen por ello otro de los desafíos que la comunidad internacional debe afrontar habida cuenta de las veleidades centrífugas de los dirigentes nacionalistas de la República Srpska. Estas aspiraciones en favor de un desmembramiento de Bosnia y Herzegovina nos inquietan en grado sumo. Por ello, debemos estar atentos para evitar que los esfuerzos que se han llevado a cabo hasta ahora para mantener a Bosnia y Herzegovina dentro de fronteras seguras y reconocidas hayan sido vanos.

Cabe subrayar en ese sentido el papel que corresponde a la Fuerza de Estabilización creada en virtud de la resolución 1088 (1996) del Consejo de Seguridad. Esta Fuerza, que reemplazará a la IFOR, tendrá la difícil misión de consolidar los logros ya alcanzados en la senda de la paz en Bosnia y de mantener al mismo tiempo el estado de derecho y los esfuerzos desplegados en el marco de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Paz.

Para finalizar, deseo señalar que mi país, el Senegal, que es miembro del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), respaldó los esfuerzos de la comunidad internacional destinados a restablecer la paz y la seguridad en Bosnia y Herzegovina. En esta perspectiva, no hemos dejado de apoyar, en la medida de nuestras posibilidades, al Gobierno y los pueblos de Bosnia en su búsqueda legítima de una sociedad reconciliada consigo misma en paz y unidad para reconstruir un país que ha padecido durante más de cuatro años una guerra implacable.

En esta perspectiva, acogemos con beneplácito las conclusiones de la Conferencia celebrada en Londres el 4 y el 5 de diciembre últimos, que confirmaron que la comunidad internacional está dispuesta a suministrar los recursos humanos y financieros necesarios para la reconstrucción y el desarrollo de Bosnia y Herzegovina.

**Sr. Tanç** (Turquía) (*interpretación del inglés*): La situación en Bosnia y Herzegovina continúa ocupando un lugar muy importante en el temario de la paz y la seguridad en los Balcanes y más allá de sus límites.

Desde el Acuerdo de Paz de Dayton hemos sido testigos de progresos considerables. No obstante, el incumplimiento de algunos aspectos cruciales del Acuerdo indica que queda mucho por hacer. Tal como se indica con exacti-

tud en la resolución 1088 (1996) del Consejo de Seguridad, la situación en la región continúa suponiendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Los acontecimientos ocurridos en Bosnia y Herzegovina antes del Acuerdo de Paz de Dayton demostraron una vez más que la falta de una respuesta internacional firme y rápida ante la agresión lleva a un mayor agravamiento de las crisis, ocasiona indecibles sufrimientos humanos y hace que resulte mucho más difícil lograr soluciones.

El Acuerdo de Paz de Dayton/París constituye por consiguiente un hito en la evolución de los acontecimientos en Bosnia y Herzegovina. En ese sentido, queremos expresar nuestro pleno apoyo al Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos, que se firmaron en París. Constituyen la base para el logro de una paz duradera y justa en Bosnia y Herzegovina. La comunidad internacional debe llevar a cabo los máximos esfuerzos para ayudar a Bosnia y Herzegovina en esta senda y también en los esfuerzos de reconstrucción que se están llevando a cabo, con el fin de restañar las heridas de la guerra y de lograr la paz, la seguridad y la estabilidad en este país, que tiene una importancia vital en Europa.

Turquía participa activamente, junto con otros Estados, en la aplicación de los aspectos militares y civiles del Acuerdo de Paz de Dayton.

Con el proyecto de resolución (A/51/L.62) que la Asamblea General tiene ante sí, los patrocinadores desearían que la Asamblea demostrara una vez más su pleno compromiso con la consolidación y estabilización de la paz en Bosnia y Herzegovina. La labor sobre este proyecto de resolución comenzó el 1º de noviembre de 1996. Desde entonces, se lo ha enmendado intensamente a la luz de los acontecimientos recientes. Como patrocinadores, hemos trabajado duramente para incluir diversas opiniones a fin de que el proyecto de resolución pudiera aprobarse por consenso. Consideramos que ya es hora de que la comunidad internacional se exprese con claridad y firmeza para demostrar que nos preocupa que una u otra parte no cumpla con aspectos cruciales del Acuerdo de Paz.

Con este objetivo, es esencial que se pongan en vigor sin demora todas las condiciones previstas en el Acuerdo de Paz de Dayton, entre ellas el regreso de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares. Si bien acogemos con satisfacción la atención que se brinda a la protección y promoción de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y al establecimiento de las nuevas instituciones comu-

nes, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Paz, deploramos las constantes dificultades que afrontan los refugiados y las personas desplazadas que desean regresar a sus hogares. Instamos a todas las partes, incluidas las organizaciones internacionales y Estados Miembros pertinentes, a que contribuyan a la creación de las condiciones necesarias para facilitar su regreso.

Quisiéramos poner de relieve la importancia que la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia reviste para el proceso de reconciliación entre los pueblos que componen Bosnia y Herzegovina. Turquía apoya plenamente los esfuerzos del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y considera que los Estados y las Partes en el Acuerdo de Paz deben cumplir con su obligación de cooperar con el Tribunal. En este contexto, quisiéramos señalar a la atención de la Asamblea General el tercer informe anual del Tribunal Internacional, en el que entre otras cosas se señala:

“El grado de cooperación recibido de los diversos Estados y entidades ha variado considerablemente. La República de Bosnia y Herzegovina ha mostrado, con mucho, la mejor disposición; ha respondido a casi todos los mandamientos judiciales que le han sido librados, dando explicaciones en los casos en que no ha podido cumplir las órdenes de detención en los territorios bosnios no sujetos a su control”. (A/51/292, párr. 167)

En el informe se señala también que la República Srpska no ha cumplido con ninguna de las numerosas órdenes de detención que se le han remitido ni ha explicado los motivos por los que no ha podido hacerlo.

Desafortunadamente, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ha sido presentada como una parte que tiene un historial casi tan negativo como el de la República Srpska en lo que concierne a la cooperación con el Tribunal. Cabe señalar que, de conformidad con el Acuerdo de Paz de Dayton, incumbe a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) la responsabilidad en lo que concierne a la cooperación y el cumplimiento por parte de la Entidad serbia y por parte de ella misma.

En este contexto, deseamos destacar la necesidad de disponer de información oportuna sobre el nivel de cooperación con el Tribunal y de cumplimiento de sus órdenes, la situación del regreso de los refugiados y las personas desplazadas a Bosnia y Herzegovina y dentro de ella, y la

situación y aplicación del Acuerdo sobre control de armamentos a nivel subregional.

Turquía acoge con beneplácito las medidas positivas que se han adoptado en aras de una normalización de las relaciones entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y Bosnia y Herzegovina. Instamos a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que cumpla con el requisito de establecer relaciones diplomáticas con Bosnia y Herzegovina sin ningún condicionamiento previo. Consideramos que ello eliminaría otro obstáculo en el camino hacia la normalización.

En lo que concierne a la reconstrucción, nos complace señalar la repercusión positiva que han tenido las dos conferencias de promesas de contribuciones ya celebradas, que tuvieron lugar el 21 de diciembre de 1995 y el 13 y 14 de abril de 1996, respectivamente, y fueron presididas por el Banco Mundial y la Unión Europea. Consideramos que no podemos dejar de poner de relieve la urgencia de proporcionar la asistencia financiera y técnica prometida en aras de los esfuerzos de reconstrucción. La revitalización económica es esencial para el proceso de reconciliación, para el mejoramiento de las condiciones de vida y para el mantenimiento de una paz duradera en Bosnia y Herzegovina y en la región.

Turquía acoge también con beneplácito la conclusión de la reunión que la Junta Directiva Ministerial del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz y la Presidencia de Bosnia y Herzegovina celebraron el 14 de noviembre de 1996 en París con el objetivo de definir los principios rectores del plan de consolidación civil del proceso de paz en Bosnia y Herzegovina, de conformidad con el Acuerdo de Paz de Dayton.

Por último, Turquía acoge con beneplácito la conclusión de la Conferencia de Londres sobre la Aplicación del Acuerdo de Paz, celebrada el 4 y el 5 de diciembre de 1996, en la que las partes bosnias y la comunidad internacional se comprometieron a llevar a la práctica un plan de acción detallado destinado a aplicar el Acuerdo de Paz.

Desde el momento en que fue desplegada, la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR), encabezada por la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), ha desempeñado un papel crucial en la tarea de preservar la paz y el orden y de asegurar que se logren progresos a lo largo del difícil camino que el proceso de paz ha venido recorriendo. La fragilidad de la situación general en Bosnia y Herzegovina

requiere que la comunidad internacional proceda con cautela y determinación al contemplar el futuro de ese país.

Es significativo que la IFOR haya reunido a 33 países pertenecientes y no pertenecientes a la OTAN en una coalición sin precedentes para la paz, la estabilidad y la reconstrucción política y económica. Aunque se ha cumplido la misión de la IFOR, todavía se requiere una presencia militar internacional para proporcionar la estabilidad necesaria para la consolidación de la paz. En este contexto, también acogemos con beneplácito la reciente resolución 1088 (1996) del Consejo de Seguridad, por la que se establece la Fuerza de Estabilización como sucesora legal de la IFOR, bajo un mando y control unificados, a fin de que desempeñe el papel especificado en los anexos 1 (A) y 2 del Acuerdo de Paz.

Turquía cree que la Fuerza de Estabilización, como sucesora de la IFOR, contribuirá a un entorno seguro necesario para la consolidación y la estabilización de la paz, disuadiendo —o si es necesario impidiendo— la reanudación de las hostilidades. Turquía también está preparada para contribuir a la Fuerza de Estabilización.

En el proyecto de resolución (A/51/L.62) que la Asamblea General tiene ante sí se reafirma el apoyo de la comunidad internacional a la independencia, la soberanía, la continuidad jurídica y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y se hace un llamamiento a los que están obstruyendo el proceso de paz para que cumplan plenamente las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Paz de Dayton y sus anexos.

Este es el momento más adecuado para demostrar que la comunidad internacional está decididamente comprometida a apoyar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Paz por todas las partes. No dudamos de que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros enviará un mensaje decidido en esta dirección.

**Sr. Osman** (Sudán) (*interpretación del árabe*): El Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán, al hablar ante la Asamblea General en septiembre, expresó el agradecimiento del Sudán por la concertación del Acuerdo de Dayton, que puso fin a una calamidad humanitaria. Respalamos ese Acuerdo y es motivo de satisfacción que se haya firmado.

Aunque estamos persuadidos de que el Acuerdo Marco General de Paz, concertado en Dayton, allanó el camino hacia la paz mundial, creemos que la próxima etapa de

reconstrucción y consolidación de la paz es muy importante. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que proporcione la asistencia necesaria que ha prometido a fin de preservar esa paz incipiente.

En el mismo orden de ideas, deseamos hacer hincapié en la importancia que la comunidad internacional concede a la consolidación de la paz y que fue manifestada en las Conferencias celebradas en Londres y París. A fin de que se logre una paz amplia y que se ponga fin a todas las amenazas, la comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias en relación con los Estados que protegen a los criminales de guerra. Es necesario que esos criminales comparezcan ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Otra cuestión importante que requiere la participación de la comunidad internacional es la de los refugiados y las personas desplazadas durante la guerra, que ascienden a más de dos millones. La comunidad internacional, por conducto de sus organismos especializados, debe facilitar el regreso de los refugiados a sus hogares de modo que puedan participar en la reconstrucción del país.

Para finalizar, mi país está decidido a hacer todo lo que esté a su alcance para prestar asistencia a Bosnia y Herzegovina a fin de que pueda consolidar sus estructuras y pase a ser un elemento importante de la comunidad internacional. Al respecto, respaldamos el proyecto de resolución que figura en el documento A/51/L.62, sobre la situación en Bosnia y Herzegovina.

**Sr. Kulla** (Albania) (*interpretación del inglés*): La República de Albania se ha mostrado profundamente preocupada por el conflicto en Bosnia y Herzegovina desde su comienzo. Mi país, sobre todo, ha contribuido muy seriamente con el prolongado proceso de identificar las causas de la crisis, que están vinculadas principalmente al ultranacionalismo serbio y a sus partidarios. Asimismo, hemos apoyado enérgicamente el derecho del pueblo bosnio a defender la soberanía e integridad territorial de su Estado.

Durante la crisis en Bosnia y Herzegovina, Albania cooperó activamente con la comunidad internacional, especialmente dentro del marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas, a fin de impedir que los conflictos armados se extendieran a la parte meridional de los Balcanes. Apoyó las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad relativas a las sanciones contra la ex Yugoslavia, que contribuyeron a la finalización de la guerra y, en última instancia, a la consecución de la paz en Bosnia y Herzegovina.

Mientras tanto, cabe recordar que no sólo el Estado de Albania, sino también todos los albanos que viven en su territorio y en los diversos Estados de la ex Yugoslavia, siempre han constituido un factor importante en pro de la paz y la estabilidad en la región.

El Gobierno de Albania apoyó enérgicamente el Acuerdo de Paz de Dayton. Estimamos que ese Acuerdo es una victoria importante de la comunidad internacional, no sólo porque por su conducto se puso fin a la guerra sino porque favoreció la normalización de la vida en Bosnia y Herzegovina. Las elecciones celebradas el 14 de septiembre constituyeron un paso muy importante en aras del restablecimiento de la paz y de las instituciones democráticas en el país.

No obstante, sin perjuicio de las elecciones recientes, creo que la situación en Bosnia y Herzegovina es aún muy frágil. Llevará mucho tiempo borrar de la memoria de la sociedad las hostilidades y el odio heredado de la cruenta guerra. Como se ha podido observar en la situación posterior a las elecciones, la falta de confianza y de determinación para aplicar en forma estricta el Acuerdo de Dayton sigue vigente en la etapa posterior a la guerra. Si no se le concede la debida importancia seguirá siendo una verdadera amenaza para el desarrollo futuro.

Albania cree que las medidas de fomento de la confianza, la estabilidad institucional y el desarrollo sostenible, que permitirían que ese país en ruinas y su desesperada población reanuden una vida normal, requieren de la presencia continua de la comunidad internacional en Bosnia y Herzegovina el año próximo. Mi país expresa su buena voluntad y plena disposición de cooperar al respecto.

La República de Albania exhorta a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros a incluir a la brevedad la cuestión de Kosovo en su programa, siguiendo el espíritu de Dayton. La comunidad internacional debe responder positivamente a la contribución pacífica de los albanos de Kosovo y de sus autoridades, y a los medios democráticos que persiguen, mediante el compromiso de interceder en las conversaciones entre Pristina y Belgrado en pro de una solución justa de la situación política de Kosovo.

Al mismo tiempo que expresa su elevada consideración hacia las resoluciones 49/204, 50/190 y 51/111 de la Asamblea General, relativas a esta cuestión, la República de Albania formula nuevamente un llamamiento a esta Organización mundial y a sus Estados Miembros para que prosigan con sus esfuerzos en pro de una solución justa de

la cuestión de Kosovo para bien de la paz, la estabilidad y la prosperidad de la Península de los Balcanes.

Para finalizar, deseo reiterar el apoyo del Gobierno y pueblo de Albania a los esfuerzos en pro de la consolidación de la paz, el establecimiento de las instituciones y la reconstrucción de Bosnia y Herzegovina.

**Sr. Sacirbey** (Bosnia y Herzegovina) (*interpretación del inglés*): Decidí esperar a que el debate de hoy estuviera por finalizar para hacer uso de la palabra, a fin de comprobar que algunas de las cuestiones fundamentales fueran expuestas con plena claridad. Seré breve.

El proyecto de resolución que examinamos no necesita ser defendido. En el proyecto de resolución no se abordan cuestiones que se puedan considerar controvertidas o conflictivas. Básicamente se apoya el Acuerdo de Paz y la continuación del proceso de paz, y se refleja una interpretación muy consensuada de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Por lo tanto, algunos Miembros podrían preguntar: “¿Cuál es la controversia?, ¿cuál es el problema?”, en particular habida cuenta de las deliberaciones que tuvieron lugar con motivo de las resoluciones anteriores sobre Bosnia y Herzegovina presentadas a la Asamblea General.

Pues bien, yo me he hecho la misma pregunta. Los patrocinadores del proyecto de resolución, nuestra delegación y muchas delegaciones se han esforzado para que sea una resolución de consenso y para eliminar todo motivo legítimo de desacuerdo. La mayoría de las delegaciones que han hablado hoy han defendido persuasivamente todos los elementos de este proyecto de resolución y no creo que pueda abordar los detalles con mayor elocuencia, por eso no voy a repetirlos ni a robarles innecesariamente su tiempo.

Pero de nuevo, ¿qué es lo que podría hacer que este proyecto de resolución sea polémico?

Algunas delegaciones, muy pocas, han tratado de desalentar la posibilidad de que la Asamblea General examine cualquier resolución sobre la situación en Bosnia y Herzegovina. Nosotros, los patrocinadores y, confío, la mayoría de las demás delegaciones no estamos de acuerdo en que se desaliente a la Asamblea General de expresar sus puntos de vista sobre el proceso de paz y sobre la situación en Bosnia y Herzegovina. Después de todo, fueron los debates anteriores y las medidas adoptadas en la Asamblea General antes de que se firmaran los acuerdos de paz los que aportaron una contribución sumamente constructiva

al proceso de paz y, en definitiva, al Acuerdo de Paz Dayton/París.

Los debates y las resoluciones anteriores de la Asamblea General no sólo confirmaron los elementos más pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, sino que alentaron a un compromiso constructivo combinado con un enfoque más activo y coherente de algunos de los Estados Miembros más responsables. En aquellos momentos, si bien el Consejo de Seguridad técnicamente seguía ocupándose de la cuestión, miembros responsables del Consejo de Seguridad no abordaron de forma adecuada sus obligaciones ni tomaron en verdad las medidas necesarias para lograr una oportunidad auténtica de detener la lucha y dar a la paz una oportunidad. Las numerosas personas que prestan servicios en distintas organizaciones internacionales y no gubernamentales y en la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) contribuyeron enormemente y de forma heroica a mitigar el sufrimiento; sin embargo, fue la posición activista de la Asamblea General lo que finalmente obligó a tener mayor decisión para lograr una solución real, un remedio auténtico. El proceso de paz avanza ahora de forma lenta y vacilante, pero de todas formas parece que hay todavía posibilidades de éxito. Sin embargo, hay numerosos obstáculos y, lamentablemente, la falta de decisión sigue siendo un elemento predominante.

Los bosnios recordamos el papel sumamente constructivo de la Asamblea General cuando, durante los 42 primeros meses de guerra y de violaciones brutales del derecho internacional humanitario, el Consejo de Seguridad y numerosas conferencias fracasaron una y otra vez en la tarea de reunir la determinación necesaria para poner fin a la guerra. No nos sentimos inclinados a volver a los días en que la situación de Bosnia se debatía y se decidía entre bastidores, sin éxito, sin la voluntad necesaria, sin congruencia con los principios del derecho internacional y sin transparencia ni responsabilidad.

Sinceramente, no se atreverán a votar contra un proyecto de resolución tan fundamental y más bien inocuo como el que examinamos. Pero unos cuantos países preferirían que la Asamblea no interviniera para nada en el asunto y que a ellos no se les considerase responsables. No queremos que se ocupen de nosotros de una forma especial, sólo con justicia. Mantendremos nuestros compromisos y también esperamos que los patrocinadores del Acuerdo de Paz mantengan su decisión y obliguen al acatamiento, incluso si una de las partes no cumple con las promesas formuladas en virtud del Acuerdo. En una situación así, no se debe permitir que los patrocinadores del Acuerdo de Paz creen pretextos falsos y consideren igualmente culpables a todos

los signatarios del Acuerdo de Paz si así lo exige la convención política.

Algunos de los detractores podrían intentar arrojar dudas sobre este proyecto de resolución preguntando despectivamente: ¿Por qué Bosnia y Herzegovina no forma parte de los patrocinadores, si este proyecto de resolución es tan importante? Hay que celebrar este debate aquí, en este Salón, y no entre bastidores o en los pasillos. Por lo tanto, considero que más que nunca los miembros llegarán a comprender la importancia de presentar este proyecto de resolución ante la Asamblea General.

Mediante el Acuerdo de Paz se ha incorporado a distintas partes a las varias instituciones gubernamentales de Bosnia y Herzegovina, incluida la Presidencia de Bosnia y Herzegovina. A pesar de su compromiso aparentemente claro con algunos de los elementos más fundamentales del Acuerdo de Paz, algunas de las autoridades de Bosnia y Herzegovina, lamentablemente, se niegan a aplicar estos compromisos fundamentales. De hecho, incluso después de la última reconfirmación del requisito de cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y de acatar sus órdenes, algunas de las autoridades de la República Srpska dentro de Bosnia y Herzegovina rechazan abiertamente la necesidad de obedecer. El requisito del acatamiento es claro en virtud del derecho internacional y el Acuerdo de Paz. Lo que es más importante, la nueva Constitución de Bosnia y Herzegovina, aprobada en las conversaciones de Dayton/París, también exige el acatamiento pleno.

Por este motivo, y desde un punto de vista personal como negociador y firmante del Acuerdo de Paz de Dayton/París, no albergo duda alguna en cuanto a la plena sumisión al Tribunal. Se trata de un elemento esencial del Acuerdo de Paz, y, sinceramente, no habría sido parte ni signatario del Acuerdo si esto no hubiera quedado claro. Por último, y sólo para ser justo, francamente no creo que ninguno de los presentes esté cuestionando el requisito de sumisión al Tribunal, excepto algunas de las autoridades antes mencionadas de la República Srpska en Bosnia y Herzegovina. Por desgracia, sin embargo, a algunos no les resulta cómodo que se les recuerde que una parte se obstina en no aceptar la autoridad del Tribunal.

Las razones por las que la dirección de la República Srpska no desea aceptar la autoridad del Tribunal son obvias. Algunos de sus líderes han sido acusados y otros muchos podrían serlo y ser considerados responsables de los crímenes brutales y el genocidio cometidos en Bosnia y Herzegovina. La denegación de la jurisdicción del Tribunal

es un intento de evitar el enjuiciamiento penal de líderes que, por desgracia, siguen dominando.

Los motivos por los que algunos de los patrocinadores del Acuerdo de Paz pueden no sentirse cómodos con las referencias al Tribunal radican en que, lamentablemente, todavía falta voluntad para tomar las medidas necesarias para obligar al acatamiento. Es posible que haya un desconcierto cada vez mayor. Los patrocinadores del Acuerdo de Paz hicieron sobre todo hincapié en los aspectos institucionales y, si se me permite hablar sinceramente, más superficiales de la aplicación del Acuerdo de Paz, que dependen de las propias partes bosnias. Lamentablemente, los mismos patrocinadores han dado muestras de ser menos proclives a obligar a la aplicación de los elementos que pueden resultarles más difíciles, incluida la detención de los criminales de guerra acusados y la prestación de justicia.

Para mantener la coherencia con las nuevas instituciones oficiales de Bosnia y Herzegovina, mi delegación no patrocinará este proyecto de resolución sin haber recibido instrucciones de la nueva Presidencia de Bosnia y Herzegovina. Sinceramente, no estoy seguro de que finalmente vaya a recibir esas instrucciones, puesto que algunos integrantes de la Presidencia son los mismos que niegan algunos aspectos del Acuerdo de Paz, en particular la sumisión al Tribunal. Esa es precisamente la razón por lo cual es tan crítico para el proceso de paz que la Asamblea General actúe. En caso contrario, no sólo Bosnia, sino también la Asamblea General, quedarán sometidas a la posición menos exigente, que evitaría mencionar no sólo al Tribunal sino también a cualquier otro elemento más pertinente del Acuerdo de Paz que algunos desearían pasar por alto o rehusar.

Por tanto, instamos a la Asamblea General a que haga oír su voz, aun cuando mi propia delegación tenga que permanecer oficialmente en silencio en cuanto al patrocinio del proyecto de resolución. La voz de la Asamblea General promoverá la justicia, la coherencia en la aplicación del proceso de paz y, de hecho, la propia supervivencia de dicho proceso. De lo contrario, si la única consecuencia del Acuerdo de Paz es la negación de la justicia, mientras la delegación bosnia ante las Naciones Unidas permanece amordazada y la Asamblea General guarda silencio, les aseguro a los miembros que eso sería un golpe fatal a la confianza en el proceso de paz y en el Acuerdo que lo respalda.

En Bosnia y Herzegovina debemos seguir adelante con la aplicación, muy difícil y a veces frustrante, del proceso de paz y la creación de instituciones comunes con la par-

ticipación de todas las partes. Pedimos a la Asamblea General que ponga todo su empeño en lograr que el Acuerdo de Paz se aplique de forma total y no selectiva o superficialmente.

En resumen, nuestra delegación votará a favor del proyecto de resolución porque éste se basa en el Acuerdo de Paz y porque sus elementos más fundamentales están ya formulados en la política exterior de Bosnia y Herzegovina.

Quería hacer una observación final. En el preámbulo del proyecto de resolución figura ahora un párrafo que hace referencia a la resolución del Tribunal Internacional, de 3 de diciembre de 1996, que fue adoptada por unanimidad por todos los jueces del Tribunal; jueces de Costa Rica, Francia, Malasia, Egipto, Italia, los Estados Unidos de América y otros países, que de hecho fueron elegidos aquí, por esta misma Asamblea General. En esa resolución todos los jueces expresan su creciente frustración por lo que consideran una marginación del Tribunal. El Presidente del Tribunal, Magistrado Antonio Cassese, intervino aquí hace un mes y personalmente nos transmitió a todos nosotros la falta de cumplimiento de las órdenes del Tribunal y, lo que es más decepcionante, la falta de un apoyo adecuado a sus esfuerzos.

Algunos han tratado de persuadirnos a todos de que la justicia y el proceso de paz no están relacionados, o incluso son contradictorios, en Bosnia y Herzegovina y de que, por tanto, no deberían abordarse conjuntamente en una misma resolución. Consideramos que esta es una teoría sumamente aterradora, paternalista y claramente ilógica, que sólo puede beneficiar a quienes carecen de visión y a los enemigos de la paz. La paz duradera debe edificarse sobre la reconciliación real, la cual, a su vez, debe basarse en la justicia. El Tribunal merece todo nuestro apoyo moral e intelectual, y hay que hacerse eco de su petición de ayuda hasta que el Tribunal ya no tenga que reclamar a gritos la ayuda que estamos todos obligados a darle.

Se ha sugerido que algunas capitales encuentran que la referencia a la resolución unánime de los jueces del Tribunal que figura en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros es ofensiva y embarazosa. La lógica nos dice que lo que es embarazoso no es la resolución, sino realmente la propia falta de apoyo que recibe el Tribunal y su necesidad de reclamar ayuda de esa forma. No obstante, no tenemos intención de poner a nadie en situación embarazosa. Nuestro consejo a los patrocinadores sería que supriman esa referencia si ello puede ayudar a algunas delegaciones a apoyar el proyecto de resolución que tenemos ante

nosotros y a lograr el consenso. Confiamos en que esto ya ha quedado claro.

Una vez más doy las gracias anticipadas a los miembros por su apoyo. Les instamos a que mañana voten a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros y, si es posible, que lo patrocinen. Su apoyo contribuirá a poner fin a la guerra y a lograr una paz duradera para Bosnia y Herzegovina y para su pueblo.

Para terminar, quiero hacer un brevísimo comentario. La paz está a la vista y todos debemos trabajar juntos para hacerla realidad. Espero no haber ofendido a nadie y pido disculpas si he sido demasiado claro para algunos. No obstante, el trabajo en equipo y la colaboración para lograr el difícilísimo objetivo de una paz duradera exigen claridad y sinceridad, también en el debate y en el diálogo que tienen lugar en esta Asamblea General.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Egipto para que presente el proyecto de resolución A/51/L.62.

**Sr. Abdel Aziz** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los 24 patrocinadores del proyecto de resolución sobre el tema 56 del programa, titulado “La situación en Bosnia y Herzegovina”, que figura en el documento A/51/L.62. Los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución tras su distribución final: Albania, Austria, Omán, Eslovenia y Túnez.

Una serie de acontecimientos consecutivos señaló el punto de partida de la ejecución de una solución política negociada de los conflictos en la ex Yugoslavia: la firma, el 14 de diciembre de 1995, del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos; la firma del Acuerdo de Dayton sobre el establecimiento de la Federación de Bosnia y Herzegovina, que tuvo lugar el 10 de noviembre de 1995; y finalmente la aprobación de las conclusiones de la Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz, celebrada en Londres el 8 y 9 de diciembre de 1995, y en especial su decisión de establecer el Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz y la Junta Directiva Ministerial. Todos esos acontecimientos preservaron en particular la independencia, la soberanía, la continuidad jurídica y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

Durante el año transcurrido el Consejo de Seguridad se ocupó activamente —mediante la aprobación de varias resoluciones sobre el tema— de adoptar las medidas necesarias de conformidad con el Acuerdo de Paz. Por tanto, los



patrocinadores consideran de la mayor importancia que la Asamblea General, como órgano representativo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, examine todos los años este tema a fin de evaluar la situación en Bosnia y Herzegovina y aprobar una resolución en la que figuren las opiniones de la Asamblea sobre los últimos acontecimientos relativos a esta situación, en virtud del tema del programa del que hoy nos ocupamos.

En los últimos dos meses tuvieron lugar acontecimientos importantes relacionados con la situación en Bosnia y Herzegovina. Los patrocinadores del proyecto de resolución acogen con beneplácito las conclusiones adoptadas por la Junta Directiva Ministerial y la Presidencia de Bosnia y Herzegovina en la reunión que celebraron en París el 14 de noviembre de 1996, en especial la aprobación de los principios rectores del plan civil bienal de consolidación del proceso de paz. También acogemos con beneplácito las conclusiones de la Conferencia sobre la Aplicación del Acuerdo de Paz celebrada en Londres el 4 y el 5 de diciembre de 1996, en la que se aprobó un plan de acción para el primer período de 12 meses del plan de consolidación civil del Acuerdo de Paz, así como la aprobación de la resolución 1088 (1996) del Consejo de Seguridad, mediante la cual se crea la Fuerza de Estabilización multinacional como sucesora de la Fuerza de Aplicación multinacional y se prorroga el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), incluida la Fuerza Internacional de Policía (IPTF).

Con el propósito de evaluar los acontecimientos del año transcurrido a la luz de los hechos importantes más recientes, fue necesario que la Asamblea General hiciera un balance de los progresos registrados y los relacionara con el Acuerdo de Paz, tomando debidamente en consideración la necesidad de una aplicación eficaz de todos los aspectos del Acuerdo, no sólo de algunos de ellos.

Uno de los éxitos principales fue la celebración de las elecciones requeridas en el anexo 3 del Acuerdo de Paz, bajo los competentes auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). A pesar de que se informó de algunas violaciones y pese al hecho de que algunos acusados de crímenes de guerra tomaron parte activa en diversas etapas de esas elecciones, los patrocinadores acogen con beneplácito sus resultados y expresan la esperanza de que las violaciones cometidas no se repitan en las elecciones municipales que deben celebrarse en 1997 bajo los auspicios de la OSCE. En opinión de los patrocinadores, la rápida formación y puesta en funcionamiento de las nuevas instituciones comunes en Bosnia y Herzegovina, sobre todo en Sarajevo, requieren que todas las partes

cooperen plenamente y de buena fe, así como también que la comunidad internacional brinde una asistencia masiva.

Otro logro importante fue la firma del Acuerdo sobre control de armamentos a nivel subregional, que tuvo lugar en Viena el 26 de enero y en Florencia el 14 de junio de 1996. Lamentablemente, este Acuerdo no ha sido aplicado todavía de buena fe y con total transparencia. Diversas informaciones periódicas acerca de los armamentos que están en poder de las partes, y en especial de la parte serbia, indican la carencia de voluntad política para aplicar el Acuerdo como elemento integrante y fundamental del Acuerdo de Paz. Los patrocinadores acogen con beneplácito la firma del Acuerdo y destacan que sólo la aplicación total de sus disposiciones, con transparencia y buena fe, puede contribuir al establecimiento del equilibrio adecuado que conduzca a la paz y la estabilidad duraderas.

El reconocimiento mutuo de todos los Estados sucesores de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas es otro éxito. Los patrocinadores recalcan la importancia que asignan a la normalización total de las relaciones, con inclusión del establecimiento inmediato de relaciones diplomáticas entre esos Estados, de conformidad con el Acuerdo de Paz.

Algunos otros aspectos de la aplicación del Acuerdo de Paz son motivo de grave preocupación para los patrocinadores. El primero está constituido por los diferentes grados de cooperación de las partes con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. A pesar de que el Tribunal y su Presidente se han quejado reiteradamente al Consejo de Seguridad y de que las conclusiones del tercer informe anual del Tribunal indican que la República de Bosnia y Herzegovina es la única parte que coopera con el Tribunal en la ejecución de las órdenes de detención de los acusados y que la República Srpska no coopera en ese sentido, ni el Consejo de Seguridad ni la comunidad internacional han adoptado ninguna medida concreta para exigir la plena cooperación de las partes con el Tribunal a este respecto. Los patrocinadores creen que la comunidad internacional, incluida la IFOR, tiene un papel fundamental que desempeñar para asegurar la ejecución de las órdenes de detención emitidas por el Tribunal.

Otro motivo de grave preocupación son las constantes obstrucciones a que se enfrentan los refugiados y las personas desplazadas que desean regresar a sus hogares. Este problema, a juicio de los patrocinadores, requiere un enfo-

que de dos niveles: primero, la plena cooperación de las partes y de los Estados y las organizaciones internacionales competentes, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para promover las condiciones necesarias para el regreso; y segundo, la adopción de un enfoque regional de la cuestión. En este contexto, los patrocinadores subrayan que el pleno respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales es esencial para facilitar el regreso de los refugiados y las personas desplazadas y para instaurar un clima propicio para la paz.

Las preocupaciones expresadas por los patrocinadores deben ser vistas a la luz de la falta de información precisa acerca del nivel de cooperación con el Tribunal y de cumplimiento de sus órdenes, la situación y aplicación del Acuerdo sobre control de armamentos a nivel subregional, y la situación del programa para el regreso de los refugiados y las personas desplazadas a Bosnia y Herzegovina y en el interior del país. Esperamos que de manera constante se ponga a disposición de la Asamblea General información oportuna sobre todas estas cuestiones.

Para concluir, permítaseme reiterar la firme convicción de los patrocinadores de que la responsabilidad por la consolidación de la paz incumbe primordialmente a las autoridades de Bosnia y Herzegovina, como quedó confirmado en la declaración conjunta adoptada en Ginebra el 14 de agosto de 1996, y de que el papel de la comunidad internacional sigue siendo fundamental. Los patrocinadores también subrayan la relación entre el cumplimiento por las partes de sus compromisos en virtud del Acuerdo de Paz y la disposición de la comunidad internacional de proseguir con sus esfuerzos, pero al mismo tiempo destacan la necesidad de aplicar esta limitación en una forma que distinga entre los que cooperan y los que no lo hacen.

En vista de las extensas consultas sobre el proyecto de resolución que hoy se llevaron a cabo para lograr un consenso, los patrocinadores decidieron enmendar el proyecto de la manera siguiente. Primero, fusionar los párrafos noveno y decimoprimeros del preámbulo, que se refieren a la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; segundo, eliminar el decimosegundo párrafo del preámbulo; tercero, eliminar, en las líneas 5 y 6 del párrafo 6 de la parte dispositiva, la frase que dice:

“incluidas la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)”;

cuarto, modificar el comienzo del párrafo 10 de la parte dispositiva, a fin de que diga:

“Acoge con beneplácito la formación de la Fuerza de Estabilización multinacional autorizada por el Consejo de Seguridad como sucesora ...”;

quinto, insertar, al final de la penúltima línea del párrafo 12 de la parte dispositiva, las palabras “en particular”, de manera que diga

“en particular en Sarajevo”;

y sexto, reemplazar, en la sexta línea del párrafo 13 de la parte dispositiva, la palabra “exige” por la palabra “reitera” y las palabras “detengan y entreguen” por las palabras “deben detener y entregar”; en la octava línea del mismo párrafo, las palabras “que cumplan” por las palabras “deben cumplir”, y en la novena línea del mismo párrafo, la palabra “cooperen” por la palabra “cooperar”.

Los patrocinadores ya han presentado estas enmiendas, que serán publicadas como una versión revisada del proyecto de resolución A/51/L.62. Esperamos que estas enmiendas permitan que el proyecto se apruebe mañana por consenso.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): De conformidad con la resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de octubre de 1975, doy ahora la palabra al observador de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI).

**Sr. Peyrovi** (Organización de la Conferencia Islámica) (*interpretación del inglés*): En vista del factor tiempo y del hecho de que las delegaciones de numerosos Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) ya han hecho uso de la palabra en relación con este tema del programa, nuestra intervención de esta tarde será breve.

La OCI acogió con beneplácito la firma del Acuerdo de Dayton, suscrito hace alrededor de un año, que tendía a la restauración de la paz después de cuatro años de una guerra brutal y de la matanza indiscriminada de civiles inocentes de Bosnia a manos de los serbios y en nombre de la “depuración étnica”. Recibió con agrado la cesación del fuego y las elecciones celebradas en septiembre último en virtud del Acuerdo de Dayton y ha destacado de manera constante la importancia de que se garantice la aplicación plena, imparcial y eficaz del Acuerdo de Paz.

Sin embargo, hemos observado con mucho desaliento que, si bien es indiscutible que el Gobierno de Bosnia y Herzegovina ha cumplido con sus obligaciones y demos-

trado abiertamente su deseo de respetar todo el conjunto de compromisos establecidos en el Acuerdo de Paz de Dayton, aún siguen sin remediarse muchas de las consecuencias del genocidio y de la “depuración étnica”. En ese panorama alterado, el objetivo de un Estado de Bosnia y Herzegovina unificado, multiétnico y multicultural, con fronteras internacionalmente reconocidas e instituciones nacionales claramente operativas, sigue enfrentando los obstáculos que se han vuelto demasiado conocidos.

La tarea de reconstrucción del Estado-nación de Bosnia y Herzegovina se ve seriamente obstaculizada en estos momentos, entre otras cosas, por las dificultades que afrontan los refugiados y las personas desplazadas que desean regresar a sus hogares con dignidad y en condiciones de seguridad. Otra cuestión que reviste igual importancia es la de las demoras en el enjuiciamiento de las personas a las que el Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra ha acusado de haber cometido aborrecibles crímenes de lesa humanidad en el territorio de la ex Yugoslavia. La ardua labor del Tribunal se ve seriamente menoscabada por la falta de cooperación de algunas partes en el Acuerdo de Dayton y por la carencia crónica de fondos y otros recursos necesarios, aun para la exhumación de los restos sepultados en fosas comunes.

Como lo han señalado correctamente una serie de oradores, los empecinados obstáculos que impiden que los refugiados y las personas desplazadas puedan regresar a sus hogares con dignidad y en condiciones de seguridad ahora afectan también la aplicación del proceso de democratización, en especial los preparativos para la celebración de elecciones municipales el año próximo, que, esperamos, se han de llevar a cabo bajo una rigurosa supervisión internacional. Asimismo, es preciso que otras partes en la región, en especial los serbios, brinden al Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra la misma cooperación que demuestra el Gobierno de Bosnia y Herzegovina, a fin de que el Tribunal pueda cumplir con su labor, con lo cual no sólo demostrarían su seriedad en cuanto a la aplicación del Acuerdo de Dayton sino que también, lo que es más importante, darían credibilidad a los conceptos de rendición de cuentas y justicia, que son cruciales en el desafío de reconstruir el Estado multiétnico y multicultural de Bosnia y Herzegovina.

Ahora daré breve información sobre los elementos esenciales de la resolución sobre la República de Bosnia y Herzegovina aprobada en la vigésimo cuarta Reunión Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), celebrada en Yakarta, Indonesia, la semana pasada. La Conferencia reafirmó su compromiso con la continuidad

jurídica y la soberanía del Estado de Bosnia y Herzegovina dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y apoyó plenamente el establecimiento de un Estado de Bosnia y Herzegovina democrático, multiétnico y multicultural. Reiteró la posición de los Estados miembros de la OCI de participar plenamente en la aplicación de todos los aspectos del Acuerdo de Paz de Dayton. La Conferencia recalcó la importancia de asegurar la aplicación plena, eficaz, coherente e imparcial del Acuerdo de Paz de Dayton. Instó a la comunidad internacional —y en especial a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Grupo de Contacto de las Cinco Naciones sobre Bosnia y Herzegovina y el Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz— a apoyar la reintegración pacífica y democrática del Estado de Bosnia y Herzegovina. Expresó grave preocupación ante el hecho de que las condiciones estipuladas en virtud del Acuerdo de Paz de Dayton para la celebración de elecciones libres y limpias no se cumplieron en las elecciones del 14 de septiembre, específicamente en la Entidad serbia. La Conferencia también expresó grave preocupación ante el papel negativo que desempeñaron los separatistas durante las elecciones y formuló una advertencia a la comunidad internacional acerca de las amenazas planteadas para la reunificación democrática del Estado de Bosnia y Herzegovina.

La Conferencia subrayó la necesidad de que la comunidad internacional brinde apoyo político firme y continuo para la aplicación eficaz y coherente del Plan de Acción del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz para Bosnia y Herzegovina, que se aprobó en la Conferencia que el Consejo celebró en Londres los días 4 y 5 de diciembre de 1996. Con el Plan de Acción se procura estabilizar la paz, acelerar la reintegración pacífica y democrática de Bosnia y Herzegovina y preservar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de ese país. La Conferencia recalcó la importancia fundamental de garantizar la libertad de circulación de las personas, los bienes, los servicios y la información en todo el país, así como la importancia del regreso de los refugiados y las personas desplazadas a sus lugares de origen en condiciones de seguridad, en una Bosnia y Herzegovina democratizada y reintegrada. La Conferencia hizo hincapié en la necesidad de que se tomen firmes medidas contra los separatistas y exhortó a la comunidad internacional a apoyar el funcionamiento viable, eficaz y continuo de las instituciones comunes para la reintegración sin tropiezos del Estado de Bosnia y Herzegovina. Instó al Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz a adoptar todas las medidas necesarias para establecer un control eficaz del espacio aéreo y de las fronteras en todas las fronteras de Bosnia y Herzegovina internacionalmente reconocidas.

La Conferencia instó a la comunidad internacional a adoptar medidas concretas para detener a todos los criminales de guerra acusados, en especial Karadzic y Mladic, y pidió al Consejo de Seguridad que utilizara los procedimientos coercitivos previstos en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los que figuran en el Capítulo VII, para garantizar que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y de la República de Croacia entreguen a estos criminales. La Conferencia pidió a los Estados miembros que apoyaran los importantes esfuerzos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia destinados a investigar minuciosamente los crímenes de lesa humanidad perpetrados por los serbios contra el pueblo de Bosnia. También pidió a los Estados miembros que proporcionaran al Tribunal la asistencia financiera que necesita con urgencia, en especial para que pueda ubicar las fosas comunes, identificar a las víctimas del genocidio y notificar a los familiares sobrevivientes. La Conferencia solicitó al Consejo de Seguridad que garantizara que la República Federativa de Yugoslavia y la Entidad de la República Srpska de Bosnia y Herzegovina cumplieren con las órdenes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y con las disposiciones pertinentes de la resolución 1074 (1996) del Consejo de Seguridad de conformidad con el Acuerdo de Paz de Dayton. La Conferencia apoyó todas las medidas necesarias para fortalecer las instituciones sociales y económicas estatales de Bosnia y Herzegovina, y para hacerlas eficaces, lo que contribuirá a que el país acelere el proceso de reconstrucción y establezca relaciones exteriores con el resto del mundo, y apoyó también las medidas necesarias para regularizar los problemas de la deuda de Bosnia y Herzegovina.

La Conferencia reafirmó su enérgico apoyo de la resolución 777 (1992) del Consejo de Seguridad y de la resolución 47/1 de la Asamblea General, en la que se decidió que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debería solicitar sumarse a las Naciones Unidas como nuevo Miembro y que no debería heredar el escaño de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, que ha dejado de existir. En cuanto al establecimiento de instituciones democráticas locales, la Conferencia apoyó la celebración de elecciones libres, limpias y democráticas a nivel municipal, bajo la supervisión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

Estos son algunos de los aspectos más importantes de la resolución que son de pertinencia inmediata para las deliberaciones que la Asamblea General celebra esta tarde. En aras de la brevedad, los seleccioné de un conjunto de otros puntos, todos los cuales, de hecho, son pertinentes a la cuestión de Bosnia y Herzegovina. El texto completo de

la resolución pronto se pondrá a disposición de las delegaciones interesadas.

Para concluir, quiero agregar que la OCI apoya plenamente el proyecto de resolución contenido en el documento A/51/L.62, que la Asamblea General tiene ante sí y que fue tan elocuentemente presentado por el representante de Egipto. Asimismo, quiero asegurar a los representantes que mi organización está categóricamente decidida a trabajar con las Naciones Unidas en pro de la aplicación del Acuerdo de Paz de Dayton, ya que, al hacerlo, estaremos contribuyendo colectivamente al logro de la justicia, la paz, la tranquilidad y el progreso en una parte del mundo profundamente perturbada. También estaremos cumpliendo con las obligaciones que son la razón de ser de nuestras dos organizaciones: preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra sobre esta Tierra de Dios; reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer; y establecer condiciones bajo las cuales puedan perdurar la justicia y el respeto de las obligaciones asumidas en virtud de tratados y otros instrumentos del derecho internacional.

**El Presidente interino** (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Me permito recordar a las delegaciones que, tal como se había anunciado previamente, la decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.62 se tomará mañana.

## **Programa de trabajo**

*El Presidente preside.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A pedido del representante de Burundi, queda postergado el examen del tema 43 del programa, “La situación en Burundi”, que estaba fijado para mañana por la mañana.

*Se levanta la sesión a las 17.55 horas.*